

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA
LA BANDA ESCOLAR INFANTIL-JUVENIL COMUNAL.**

Huépil, 05 de febrero de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 210 /2013.-

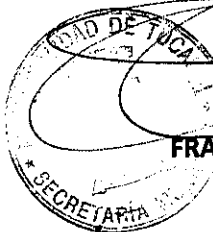
VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2094, del 31 de diciembre de 2012.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. Lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 19.886 sobre Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa de suministros y prestación de servicio del reglamento.
4. La necesidad de adquirir instrumentos para la banda escolar Infantil-Juvenil de la comuna de Tucapel.
5. Las cotizaciones de los proveedores, NORMA HEREDIA DIAZ, RUT 6.250.764-0 por un monto de \$332.399.-; PONCHO VENEGAS, RUT 4.928.953-7 por un monto de \$361.500.- y ROCIOREGALOS RUT 3.810.928-6 por un monto de 369.000.-, todos montos netos más I.V.A.
6. La posibilidad de adquirir el punto 4 al proveedor NORMA HEREDIA DIAZ, detallado en el punto 5, de acuerdo a cotizaciones adjuntas.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** trato directo para la adquisición indicada en el punto 4 de los al proveedor NORMA HEREDIA DIAZ, RUT 6.250.764-0 por un monto de \$332.399.- más I.V.A., por ser la más conveniente de las ofertas cotizadas.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22. del Presupuesto Vigente de Educación. DAEM. FAGEM.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAJA/FJDA/AHRV/HEAJ/mss.-